



## **SECCION IX**

### **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

#### **9.1 CONCLUSIONES:**

La compañía a la fecha cumple con las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se encuentra en actividad y cumpliendo con el objeto social para el que fue constituida.

El control se realizó ante la comunicación, de fecha 1 de Septiembre del año en curso, presentada y suscrita por el Sr. Carlos Oyervide Silva, representante legal de la compañía, mediante la cual indica que el 1 de Junio del 2016 se ha realizado la transferencia de las diez acciones de propiedad del accionista Genaro Polivio Gómez Toledo a favor de la Sra. Teresa de Jesús Mendieta Prieto, y que al querer subir en el portal Web de esta Institución dicha transferencia, aparece que se ha notificado que el citado accionista ha transferido sus diez acciones al Sr. José David Gómez Toledo y posteriormente éste a la Sra. Silvia Maritza Fernández López, quien se encuentra registrada en la nómina de accionistas emitida por Registro de Sociedades; transferencias de acciones que no han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas y tampoco han sido comunicadas a esta Institución por el representante legal de la compañía; razón por la cual solicita se elimine del sistema las transferencias que no han sido notificadas por el representante legal y que no constan en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Una vez que el día de hoy han presentado la documentación societaria y verificada la documentación que reposa en el expediente de la compañía se ha obtenido lo siguiente:

#### **9.2. OBSERVACIONES INTERNAS:**

La compañía se constituyó en el año 2012, con domicilio en la ciudad de La Troncal, provincia del Cañar con el propósito de dedicarse a actividades relacionadas con el servicio de transporte de pasajeros en taxis; con un capital suscrito de USD. 960,00 dividido en 960 acciones ordinarias del valor de USD. 1,00 cada una, distribuido a la fecha entre 38 accionistas, mismo que pertenece al sector privado, es inversión nacional y se encuentra pagado en su totalidad.

#### **9.3. OBSERVACIONES EXTERNAS:**

De la verificación efectuada a los libros sociales y a los documentos presentados así como los que reposan en el expediente de la compañía se ha obtenido lo siguiente:

1.- Se tienen que presentar el acta de la junta de accionistas celebradas el 10 de Febrero del 2017, junta en la cual de acuerdo con el nombramiento emitido y presentado se ha designado al gerente general de la compañía, o en su defecto celebrar una junta y realizar el nombramiento correspondiente.

2.- El estatuto social de la compañía no prevé quien subroga al Gerente General, representante legal de la compañía, en caso de ausencia o impedimento, por lo que se sugiere que se reforme el estatuto social y así cumplir con lo que dispone el inciso segundo del Art. 260 de la Ley de Compañías.



3.- De acuerdo con el Art. 32 del estatuto social vigente, la compañía tiene Directorio, el mismo que estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y tres vocales principales y tres suplentes, quienes serán elegidos por la junta general para un año, lo que no se ha cumplido desde la constitución de la compañía.

4.- El Art. 41 del estatuto social establece que la junta general nombrará un comisario principal y un suplente; disposición que no se ha cumplido, sin embargo que se han presentado los informes anuales desde el año 2012.

5.- En adelante los informes anuales del representante legal y del comisario se tienen que elaborar de acuerdo a las disposiciones de las Resoluciones No. 92.1.4.3.0013 y 0014 emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para el efecto.

6.- Para las convocatorias a juntas generales, la instalación y celebración de las mismas, y la elaboración de las actas se tiene que cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

7.- El libro de actas de juntas generales se tiene que estructurar de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de juntas generales de socios y accionistas de compañías que establece: **Formas de llevar las actas.**- *"Las actas de las juntas generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos. En estos casos se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el Secretario".*

8.- Los expedientes de juntas generales se tienen que estructurar de acuerdo a disposiciones legales, estatutarias y a lo establecido en el Art. 35 del reglamento de juntas generales de socios y accionistas de compañías, **los que contendrán:**

- a) *En las compañías anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación dispuesta en el artículo 2 de éste reglamento.*

*En las compañías de responsabilidad limitada, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria o el documento que demuestre que ésta se hizo en la forma que manda el estatuto, según corresponda y la notificación prevista en el artículo 2 de éste reglamento*

- b) *Copias de las convocatorias dirigidas a los comisarios u órganos de fiscalización, si fuere del caso, citándolos a la junta;*
- c) *La lista de los asistentes con la determinación de las participaciones o acciones que representen y, en este último caso, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponda; así como, la forma de comparecencia acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del presente reglamento.*
- d) *Los nombramientos y poderes de representación entregados para actuar en la junta;*
- e) *Copia del acta certificada por el Secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original;*



*f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la junta.*

9.- El libro de acciones y accionistas se tiene que elaborar de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías y los formatos emitidos para el efecto, en el mismo deben constar los capitales sociales de cada accionista y los registros deben ser legalizados por el representante legal de la compañía.

10.- Se tiene que presentar los documentos de soporte de las transferencias de acciones realizadas, registradas en el libro de acciones y accionistas y comunicadas a esta Institución.

11.- Los títulos de acciones se tienen que emitir de acuerdo a los formatos emitidos por esta Institución y entregar a todos los beneficiarios, quienes suscribirán los talonarios correspondientes.

12.- En vista de que los estados financieros y anexos declarados a esta Institución, desde la constitución de la compañía, no han sido conocidos y aprobados en juntas de accionistas legalmente convocadas e instaladas, se tiene que celebrar una junta legalmente convocada, en la cual se los conozcan y aprueben, tal como lo dispone el Art. 20 de la Ley de Compañías.

13.- Para la instalación y celebración de juntas universales de accionistas se tiene que proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

14.- Se tiene que presentar la contabilidad al día con los diarios, mayores y auxiliares así como los documentos de soporte correspondientes.

De lo expuesto se deduce que los administradores de la compañía no han actuado acorde con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, debiendo comunicarse las observaciones externas al representante legal, concediéndole un término de treinta días para que se den cumplimiento o presenten los documentos de descargo respectivos.

#### **COMUNICACIÓN PRESENTADA:**

Respecto a la comunicación, de fecha 1 de Septiembre del año en curso, presentada y suscrita por el Sr. Carlos Oyervide Silva, representante legal de la compañía, mediante la cual indica que el 1 de Junio del 2016 se ha realizado la transferencia de las diez acciones de propiedad del accionista Genaro Polivio Gómez Toledo a favor de la Sra. Teresa de Jesús Mendieta Prieto, y que al querer subir en el portal Web de esta Institución dicha transferencia, aparece que se ha notificado que el citado accionista ha transferido sus diez acciones al Sr. José David Gómez Toledo y posteriormente éste a la Sra. Silvia Maritza Fernández López, quien se encuentra registrada en la nómina de accionistas emitida por Registro de Sociedades; transferencias de acciones que no han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas y tampoco han sido comunicadas a esta Institución por el representante legal de la compañía; razón por la cual solicita se elimine del sistema las transferencias que no han sido notificadas por el representante legal y que no constan en el libro de acciones y accionistas de la compañía; luego de verificada la documentación presentada, informo lo siguiente:

El 1 de Junio del 2016, se ha celebrado el CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, mediante el cual el accionista Genaro Polivio Gómez Toledo, por medio de su representante Germán Reinaldo Mendieta Prieto, transfiere las diez acciones que poseía en la compañía a la Sra. Teresa de Jesús Mendieta Prieto, transferencia de acciones que no ha podido ser registrada en el sistema de esta Institución por cuanto a decir del representante legal de la compañía se han comunicado dos transferencias de acciones, una del Sr. Genaro



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

PAG. 13

Exped. No.: 145086-2012

Polivio Gómez Toledo al Sr. José David Gómez Toledo y este a la Sra. Silvia Maritza Fernández López, quien consta a la fecha como accionista de la compañía en la nómina emitida por Registro de Sociedades.

Verificado el libro de registro de accionistas presentado, las transferencias de acciones del Sr. Genaro Gómez al Sr. José Gómez, y de este último a la Sra. Silvia Fernández, no han sido registradas en el mismo, sin embargo han sido subidas en el portal Web institucional, el 13 de Junio y el 18 de Noviembre del 2016 respectivamente, sin conocimiento ni autorización del representante legal de la compañía.

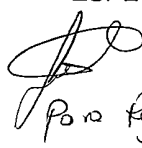
Al respecto debo manifestar que para comunicar a esta Institución las transferencias de acciones realizadas no se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías que prevé: *"Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías; serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes"*

Por otra parte, en el libro de registro de accionistas, el 12 de Septiembre del presente año se ha registrado a la Sra. Teresa de Jesús Mendieta Prieto con diez acciones, por el contrato de cesión y transferencias de acciones que se ha realizado.

Por lo expuesto, considero se debe solicitar a Registro de Sociedades se reversen las dos transferencias de acciones registradas que no constan en el libro de registro de accionistas y así se puede subir en el portal Web institucional la transferencia de las diez acciones realizada por el Sr. Germán Polivio Gómez Toledo a favor de la Sra. Teresa de Jesús Mendieta Prieto.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Econ. Patricio Vivar Beltrán  
ESPECIALISTA DE CONTROL

  
Para Registro de Sociedades